



Expediente: **053180434100**
Radicado: **AU-02676-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **07/07/2025** Hora: **15:41:59** Folios: **2**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-4700-2019 del 05 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución N° RE-01809 del 04 de mayo de 2023, se otorgó por un término de diez (10) años **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a los señores JULIO ALBERTO UPEGUI ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía número 70.094.657, YESSICA POLET WINROTH JILVERTO, con cédula de extranjería número 241.864, en calidad de propietarios de los predios con FMI números 020-33688 y 020-64167, MARIA CECILIA OCHOA GARCES con cédula de ciudadanía número 32.333.376 y MARIA EVA OCHOA GARCES con cédula de ciudadanía número 32.325.472, en calidad de propietarias del predio identificado con FMI 020-12659; a través de su autorizada la sociedad C.H ARQUITECTOS S.A.S con Nit. 811.037.742-9, representada legalmente por la señora CECILIA HENAO ARANGO con cédula de ciudadanía número 32.502.323, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales a generarse en el proyecto denominado **"POLIGONO LOGISTICO"** a desarrollarse en los predios con FMI 020- 64167, 020-33688 y 020-12659, ubicados en la vereda La Mosquita del municipio de Guarne, Antioquia.

Que mediante Resolución RE-03180-2023 del 25 de julio de 2023, se modificó el **PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado bajo la Resolución N° 112-4700-2019 del 5 de diciembre de 2019, modificado su vez por la Resolución N° RE-01809 del 04 de mayo de 2023, solicitado por los señores JULIO ALBERTO UPEGUI ESPINAL, identificado con cédula de ciudadanía número 70.094.657, YESSICA POLET WINROTH JILVERTO, con cédula de extranjería número 241.864, en calidad de propietarios de los predios con FMI números 020-33688 y 020-64167, MARIA CECILIA OCHOA GARCES con cédula de ciudadanía número 32.333.376 y MARIA EVA OCHOA GARCES con cédula de ciudadanía número 32.325.472, en calidad de propietarias del predio identificado con FMI 020- 12659; a través de su autorizada la sociedad **C.H ARQUITECTOS S.A.S.**, con Nit. 811.037.742- 9, representada legalmente por la señora **CECILIA HENAO ARANGO** con cédula de ciudadanía número 32.502.323, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto denominado **"POLIGONO LOGISTICO"** a desarrollarse en los predios con FMI 020-64167, 020-33688 y 020-12659, ubicados en la vereda La Mosquita, del municipio de Guarne – Antioquia, en el sentido de aumentar el número de bodegas de 27 a 36 bodegas.

Que por medio del Escrito con Radicado N° CE-05576-2025 del 28 de marzo de 2025, la sociedad **C.H ARQUITECTOS S.A.S.**, con Nit. 811.037.742- 9, representada legalmente por la señora **CECILIA HENAO ARANGO** con cédula de ciudadanía número 32.502.323, solicitó ante la Corporación la modificación del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución N° 112-4700-2019 del 5 de diciembre de 2019, modificado su vez por las Resoluciones N° RE-01809 del 04 de mayo de 2023, y RE-03180-2023 del 25 de julio de 2023, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto denominado **"POLIGONO LOGISTICO"** a desarrollarse en los predios con FMI 020-64167, 020-33688 y 020-12659, ubicados en la vereda La Mosquita, del municipio de Guarne – Antioquia, en el sentido de aumentar el número de bodegas a 39 y 16 locales comerciales.

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso

Vigente desde:
26-Jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare

Que mediante Oficio con radicado CS-04713-2025 del 03 de abril, y CS-07956-2025 del 05 de junio de 2025, se requirió a la sociedad **C.H ARQUITECTOS S.A.S.**, a través de su representante legal, presentar carta de cesión de derechos y obligaciones para quien será el titular del permiso. Información allegada mediante escrito con radicado CE-11468-2025 del 01 de julio de 2025.

Que se considera procedente iniciar el trámite de modificación del permiso de vertimientos, y se aclara que en la resolución que resuelva de fondo la solicitud, se dispondrá autorizar el traspaso del permiso de vertimientos, para que en adelante se entienda otorgado a nombre de la sociedad **C.H ARQUITECTOS S.A.S.**

Que la solicitud de **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9, y 050 de 2018, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado mediante Resolución N° 112-4700-2019 del 5 de diciembre de 2019, modificado su vez por las Resoluciones N° RE-01809 del 04 de mayo de 2023, y RE-03180-2023 del 25 de julio de 2023, solicitado por la sociedad **C.H ARQUITECTOS S.A.S.**, con Nit. 811.037.742-9, representada legalmente por la señora **CECILIA HENAO ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 32.502.323, para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas a generarse en el proyecto denominado **"POLIGONO LOGISTICO"** a desarrollarse en los predios con FMI 020-64167, 020-33688, 020-12659 y 020-212144, ubicados en la vereda La Mosquita, del municipio de Guarne – Antioquia, en el sentido de aumentar el número de bodegas a 39 y 16 locales comerciales.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-05576-2025 del 28 de marzo de 2025 y CE-11468-2025 del 01 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO

**JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Abogado/ V Peña P- Grupo Recurso Hídrico

Fecha: 01/07/2025

Proceso: trámite ambiental/modificación vertimientos

Expediente: 053180434100

Ruta: \\cordc01\\S.Gestion\\APOYO\\Gestión Jurídica\\
Anexos\\Ambiental\\Tramites ambientales\\Recurso

Vigente desde:
26-Jul-24

F-GJ-172 V.03



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](http://cornare.gov.co)